



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

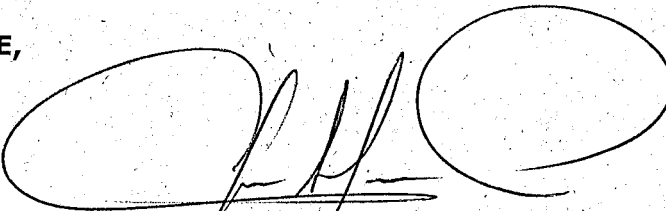
Villavicencio, veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001 33 33 001 2017 00361 01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARMENZA CÉSPEDES ESPINOZA
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG

Previo a decidir sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por la apoderada sustituta de la parte demandante¹, toda vez que el memorial se encuentra sin firma, se le otorga un término de cinco (5) días para que la apoderada suscriba el mismo o realice las manifestaciones pertinentes.

Una vez cumplido lo anterior, regrese el expediente para lo que corresponda

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 234-244 C. de primera instancia.